

RESOLUCION N° 40-10-2017 SOBRE CONVOCATORIA DE SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO (S.N° 07/2017).

Vista la necesidad de efectuar convocatoria de Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno, motivada por la necesidad inaplazable de aprobar expediente de Modificación de créditos N° 15/2017, en razón de la urgencia de suplementar determinadas partidas para poder autorizar gastos que , a su vez, han de justificarse, en breve plazo, ante otras Administraciones para poder percibir determinadas subvenciones en materia de cultura y juventud, en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1 c y el art. 46 de la Ley 7/1985 **HE RESUELTO**

PRIMERO.- Convocar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno (S.N° 07/2017), para su celebración, en primera convocatoria, el **día 2 de Noviembre de 2017**, a las **19,00 horas** en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario-un tercio del número legal de miembros de la Corporación- se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después, según lo dispuesto en el art.90.2 ROF.

SEGUNDO.-Fijar el siguiente Orden del Dia:

Orden del Día correspondiente a la Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno de 2 de Noviembre de 2017 (Ses.N° 07/2017):

- 1º-1 .- Ratificación de la urgencia de la convocatoria (art.46.2 b LRBR y art..79 ROF).
- 1º- 2.- Aprobación del Acta de la sesión anterior (N° 06/2017) de fecha 2/10/2017.
- 2º.- Modificación de Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- 3º. - Modificación de Créditos nº 15/2017.

TERCERO.- Trasladar la presente convocatoria a los Sres Concejales, y copia de la propuestas a los portavoces de los grupos municipales.
La documentación íntegra de los asuntos comprendidos en el Orden del Día queda a disposición de los Concejales, para consulta y examen, en la Secretaría municipal, de 10,30 a 14,30 horas, desde la notificación de la presente convocatoria.

CUARTO.- Fijar copia de la presente convocatoria en los tablonos de edictos municipales y en la web municipal.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia.
También cabe interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en plazo de un mes ante esta Alcaldía.

Yátova, 30 Octubre de 2017

EL ALCALDE,



ANTE MI
EL SECRETARIO,